

RESOLUCIÓN (ART Río Negro) 10/2025

VISTO:

El Decreto N° 522/2024, de fecha 16 de diciembre de 2024, el Expediente N° EX- 2024-00909683-GDERNE-GRYC#ART y;

CONSIDERANDO:

Que por el Artículo 1° de la norma citada en el Visto, el Gobernador de la Provincia de Río Negro dispuso el receso general de la Administración Pública desde el día 02 de enero de 2025 y hasta el día 31 de enero de 2025 inclusive;

Que el Artículo 5° del referido plexo legal faculta a los titulares de los Organismos Públicos a exceptuarse de la suspensión de los plazos legales administrativos, mediante Resolución expresa;

Que por razones inherentes a la naturaleza de los servicios que la Agencia de Recaudación Tributaria presta a la comunidad, los plazos legales no pueden ser suspendidos;

Que han intervenido la Gerencia de Recaudación, Cobranzas y Análisis Tributario y la Gerencia de Asuntos Legales;

Que la presente se dicta en uso de las facultadas conferidas por el Artículo 5° del Decreto N° 283/2019, Artículo 5° del Código Fiscal Ley I N° 2.686, Artículo 8° de la Ley I N° 4.667 y la Resolución N.° 971/2020;

Por ello:

EL DIRECTOR EJECUTIVO DE LA AGENCIA DE RECAUDACIÓN TRIBUTARIA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Exceptuar a la Agencia de Recaudación Tributaria de la suspensión de los plazos legales establecidos durante el receso general de la Administración Pública Provincial establecido desde el 02/01/2025 hasta el 31/01/2025, inclusive.

ARTÍCULO 2°.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su firma.

ARTÍCULO 3°.- De forma.